



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00014-00
Demandante: Claudia Andrea González y Carmenza Prieto
Demandados: Rosalvina Peña R Y Mario Arturo Rodríguez Peña
Proceso: Ejecutivo Singular

Las demandantes presentaron liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado a la parte demandada, sin que se hiciera pronunciamiento alguno.

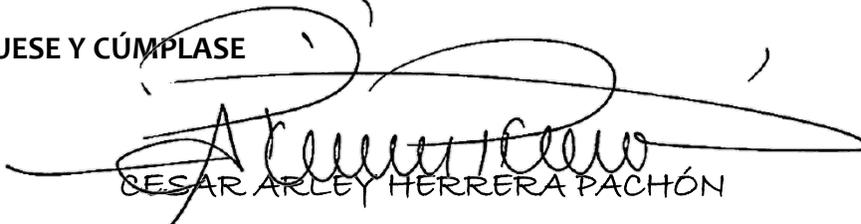
Revisada la liquidación, advierte el Despacho que no es clara ya que la misma se basa en unos depósitos que se encontraban pendientes de consignación por parte de la empresa Sunshine Bouquet, pero revisada dicha repuesta de la empresa se encuentran otros títulos no relacionados en la liquidación presentada y con fechas diferentes a las relacionadas, situación que deberá aclararse por la parte ejecutante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 1 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 034


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO